



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL 366-2022-GM-MDCC

Cerro Colorado 19 de Octubre de 2022

VISTOS:

La Resolución de Gerencia Municipal N° 163-2020-GM-MDCC que aprueba la Ficha Técnica "MANTENIMIENTO DE VIAS Y ARTERIAS COMPLEMENTARIAS EN EL PUEBLO JOVEN MARISCAL CASTILLA, DISTRITO DE CERRO COLORADO - AREQUIPA - AREQUIPA"; Informe N° 262-2022-MDCC-GOP/AL-JHSH; Informe N° 241-2022-GOPI-MDCC; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; autonomía que según el Art. II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 212° del TUO de la Ley 27444, aprobado con Decreto Supremo N°004-2019-JUS, acerca de la rectificación de errores señala "212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original";

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 163-2020-GM-MDCC emitido el 02 de julio de 2020 por este despacho, se aprueba Ficha Técnica "MANTENIMIENTO DE VIAS Y ARTERIAS COMPLEMENTARIAS EN EL PUEBLO JOVEN MARISCAL CASTILLA, DISTRITO DE CERRO COLORADO - AREQUIPA - AREQUIPA"; por el monto de **S/ 791,025.50 (setecientos noventa y un mil veinticinco con 50/100 soles)**;

Que, con el Informe N° 439-2022-SGMIV-GOPI-MDCC ingresado a este despacho el 03 de octubre de 2022, el Gerente de Obras Públicas e Infraestructura -en atención a los Informes N° 262-2022-MDCC-GOP/AL-JHSH e Informe N° 241-2022-GOPI-MDCC- informa sobre el error material incurrido en la de resolución, detallada en el párrafo precedente, así como en los documentos que los sustentan (Informe N° 111-2020-JFBZ-SGMIV-GOPI-MDCC, Informe N° 188-2020-SGMIV-GOPI-MDCC, Informe Técnico N° 137-2020-WPV-GOPI-MDCC, Informe Legal N° 14-2020-SGALA-GAJ/MDCC) en todo donde se indica como plazo de ejecución de 32 días calendario, debiendo ser por 60 días calendario mencionado en el Cronograma de Ejecución GANTT de la Ficha Técnica aprobada;

Que, a través del Informe N° 262-2022-MDCC-GOPI/AL-JHSH, el Abg. Joe Santos Hernández, Asesor Legal de GOPI opina que, corresponde a Gerencia Municipal efectuar la rectificación respecto al error material incurrido en la Resolución de Gerencia Municipal N° 163-2020-GM-MDCC; subrayándose que esta rectificación no afecta derechos de terceros y lo sustancial en su contenido ni el sentido de la decisión contenida en el acto administrativo referido;

Que, de la revisión de la Resolución de Gerencia Municipal N° 163-2020-GM-MDCC y los documentos que sustentan la misma se advierte la existencia de un error material en el plazo de ejecución de la Ficha Técnica debido que en esta última se establece como plazo de ejecución 60 días calendario conforme se advierte en el punto 10.0 de la memoria descriptiva (a fojas 145), concordante en el Cronograma de Ejecución GANTT, que obra a fojas 67, visado por la Evaluadora de la Ficha Técnica;

Que, la competencia para emitir el acto rectificatorio corresponde a la autoridad que emite el acto primigenio; no obstante es necesario entender que tal potestad también la detenta el superior jerárquico administrativo no solo en relación con sus actos propios, sino que también respecto de los actos de sus subalternos. Así, ante el error material cometido en los informes (Informe N° 111-2020-JFBZ-SGMIV-GOPI-MDCC, Informe N° 188-2020-SGMIV-GOPI-MDCC, Informe Técnico N° 137-2020-WPV-GOPI-MDCC, Informe Legal N° 14-2020-SGALA-GAJ/MDCC) que sustentan la Resolución de Gerencia Municipal N° 163-2020-GM-MDCC, es facultad de este despacho (en calidad de jerárquico superior) rectificarlos;

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 212° del TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento General, corresponde rectificar el error material incurrido en la Resolución de Gerencia Municipal N° 443-2021-GM-MDCC y los documentos que lo sustentan;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR el error material incurrido en el Informe N° 111-2020-JFBZ-SGMIV-GOPI-MDCC, Informe N° 188-2020-SGMIV-GOPI-MDCC, Informe Técnico N° 137-2020-WPV-GOPI-MDCC, Informe Legal N° 14-2020-SGALA-GAJ/MDCC, en todo donde se indica como plazo de ejecución de 32 días calendario, debiendo ser de **60 días calendario**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECTIFICAR el error material incurrido en el artículo segundo de la parte resolutive de la Resolución de Gerencia Municipal N° 163-2020-GM-MDCC emitida el 02 de julio de 2020 por este despacho, en los términos siguientes:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL

CERRO COLORADO

"ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, la ejecución presupuestal de la presente Ficha Técnica aprobada, siendo el plazo de ejecución 60 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por Administración Directa; con el siguiente detalle:

PLAZO DE EJECUCIÓN	60 DÍAS CALENDARIOS
MODALIDAD	ADMINISTRACIÓN DIRECTA
COSTO DIRECTO	S/ 717,743.85
GASTOS GENERALES	S/ 50,242.07
SUPERVISIÓN	S/ 15,359.72
LIQUIDACIÓN	S/ 7,679.86
TOTAL PRESUPUESTO	S/ 791,025.50

(...)"

ARTÍCULO TERCERO.- MANTENER vigente la Resolución de Gerencia Municipal N° 163-2020-GM-MDCC en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en la presente decisión.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructuras remita copia de los actuados pertinentes a la Secretaría Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios a fin de que proceda conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. Roberio C. Yañez Valenzuela
GERENTE MUNICIPAL

